SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA MSPS – SAMC – 003-2017

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y FUNCIONALES EN EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Bogotá D.C., Julio de 2017

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. CONDICIONES GENERALES

El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL MINISTERIO**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en el Pliego de Condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del Pliego de Condiciones deberá dirigirse por escrito al Grupo de Gestión Contractual a través de la plataforma Secop II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del Pliego de Condiciones.

1.2 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o calificables que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Para la suscripción del Contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá efectuarse en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero estos deberán ser legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla.

1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y plan anual de adquisiciones.
- Los avisos de convocatoria.
- Los actos de apertura y de adjudicación, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones, informes de verificación y evaluación, y requerimientos.
- Los anexos del presente Pliego de Condiciones, las adendas y demás documentos que se expidan por **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

1.4 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.6 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MINISTERIO** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 OBJETO

Prestación de servicios para la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las competencias comportamentales y funcionales en el Ministerio de Salud y Protección Social

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realización de 5 diplomados presenciales en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C., dirigidos a los servidores públicos que laboran en el Ministerio, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir las obligaciones contractuales con sus recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual que se describen a continuación:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

ITEM	NOMBRE DEL DIPLOMADO	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CUPOS ESTIMADOS	DIRIGIDO A	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							OBJETIVOS	MÓDULOS Y TEMÁTICA
1	Diplomado en implementación y evaluación de políticas públicas.	Diplomado modalidad presencial.	90 HORAS divididas en sesiones de mínimo 2 horas al día de lunes a viernes (días hábiles)	30	Servidores Públicos	Instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Objetivo General:** Brindar conocimientos que permitan el desarrollo de competencias necesarias para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas como mecanismos eficaces para prevenir o solucionar problemas relacionados con los retos del Estado. **Específicos**: -Ofrecer una introducción a los conceptos básicos para la compresión de las Políticas Públicas y su evolución histórica. - Presentar modelos de diseño y formulación de las Políticas Públicas. - Identificar e implementar mecanismos que permitan la ejecución de las Políti-cas Públicas. - Presentar metodologías de evaluación de procesos, resultados e impacto. **Alcance**: -Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas públicas.	**PLANIFICACIÓN:** - Estructura de la planificación - Estrategias - Cadena de valor - Indicadores - Introducción a la Políticas Públicas, conceptos básicos - Formulación de Políticas Públicas - Implementación de Políticas Públicas - Seguimiento y evaluación de Políticas Públicas - Relación y Alineación entre políticas, planes, presupuesto y proyectos de inversión. **PRESUPUESTO:** - Metodología de los planes de desarrollo concertado y presupuesto participativo. - Gestión por resultados. **PROYECTO:** - Gestión y elaboración de proyectos. - Metodología para elaborar proyectos. - Seguimiento y evaluación de proyectos.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

ITEM	NOMBRE DEL DIPLOMADO	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CUPOS ESTIMADOS	DIRIGIDO A	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							OBJETIVOS	MÓDULOS Y TEMÁTICA
2	Diplomado en innovación y creatividad.	Diplomado modalidad presencial	90 HORAS divididas en sesiones de mínimo 2 horas al día de lunes a viernes (días hábiles)	30	Servidores Públicos	Instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Objetivo General:** Adquirir e implementar bases, componentes y procesos del pensamiento creativo, que permita generar ideas novedosas y útiles para generar innovación institucional. **Específicos:** - Identificar bloqueos de creatividad. - Generar ideas eficaces y eficientes. - Conocer la propia creatividad. - Adquirir conocimientos prácticos sobre las diferentes técnicas de generación de ideas y resolución de problemas. **Alcance:** Quienes laboran en el Ministerio desarrollen habilidades para organizar y gestionar un proceso creativo que conduzca a innovaciones y mejoras en el ámbito del trabajo.	- Fundamentos de innovación y creatividad. - Actitud innovadora y los retos y desafíos de la implantación de los procesos de innovación. - La fábrica de ideas: creatividad, innovación y estrategia. - Retos y desafíos de la implantación de los procesos de innovación. - El cerebro en acción: Creatividad aplicada para innovar, Institución y Arte. - La fábrica de ideas: creatividad, innovación y estrategia. - La gestión del cambio en los procesos de innovación.

ITEM	NOMBRE DEL DIPLOMADO	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CUPOS ESTIMADOS	DIRIGIDO A	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							OBJETIVOS	MÓDULOS Y TEMÁTICA
3	Diplomado en felicidad organizacional.	Diplomado modalidad presencial	90 HORAS divididas en sesiones de mínimo 2 horas al día de lunes a viernes (días hábiles)	30	Servidores Públicos	Instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Objetivo General:**• Adquirir conocimientos y brindar herramientas para ser felices en las dimensiones personal, profesional y laboral del ser humano con el fin de mejorar su bienestar, desempeño, relacionamiento y resultados propios, y los de la entidad. **Específicos**: - Generar procesos de autoevaluación de situaciones y aspectos que favorezcan y desfavorezcan los estados de felicidad de quienes laboran en la entidad. - Identificar líneas de actuación para favorecer el incremento de la felicidad. - Crear mecanismos o ejercicios para incrementar la felicidad. **Alcance**: - Permitir que quienes laboren en el Ministerio sean personas felices en todos los espacios de su vida (familia, hogar, estudio, comunidad y trabajo) para alcanzar los retos profesionales y por ende institucionales.	- Fundamentos básicos de felicidad organizacional. - Herramientas para promover la felicidad y el bienestar mediante la potencialización de los aspectos positivos de las personas. - Estrategias e implementación de modelos de felicidad en las instituciones para obtener resultados significativos reflejados en prestación de servicios y productividad.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

ITEM	NOMBRE DEL DIPLOMADO	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CUPOS ESTIMADOS	DIRIGIDO A	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							OBJETIVOS	MÓDULOS Y TEMÁTICA
4	Diplomado en gestión financiera y administrativa.	Diplomado modalidad presencial	90 HORAS divididas en sesiones de mínimo 2 horas al día de lunes a viernes (días hábiles)	30	Servidores Públicos	Instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Objetivo General:** Fortalecer conocimientos y herramientas que permitan realizar una gestión efectiva mediante el estudio, análisis y evaluación de los aspectos financieros y administrativos para el logro de las metas institucionales. **Específicos**: -Mejorar los resultados del proceso a cargo. -Detectar problemas y proponer correcciones y accioines de mejora. - Elaborar indicadores relevantes. - Ampliar el abanico de posibilidades para el mejoramiento de las condiciones laborales integradas a todos los procesos de la entidad. - Evaluar oportunidades y tomar decisiones. **Alcance:** Lograr que los participantes reconozcan principios fundamentales y parámetros en que se basan la gestión financiera y administrativa del Estado para enfrentar y dar soluciones que permitan lograr las metas de las áreas y por ende institucionales.	- Introducción, fundamentos básicos y normatividad. - Diagnóstico, planificación y control. - Gestión de tesorería. - Sistemas de información. - Fuentes de financiación. - Gestión del Talento Humano. - Estrategias. - Gestión de Riesgos. - Acciones de mejora. - Resultados.

ITEM	NOMBRE DEL DIPLOMADO	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CUPOS ESTIMADOS	DIRIGIDO A	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							OBJETIVOS	MÓDULOS Y TEMÁTICA
5	Diplomado en gramática, redacción y ortografía.	Diplomado modalidad presencial.	90 HORAS divididas en sesiones de mínimo 2 horas al día de lunes a viernes (días hábiles).	30	Servidores Públicos	Instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	**Objetivo General: -**Desarrollar habilidades que permitan tener una comunicación escrita eficaz para expresarse con claridad, fluidez y coherencia. **Específicos**: - Tener dominio del lenguaje escrito. - Lograr una comunicación eficaz, exitosa y asertiva. - Adquirir hermamientas para obtener una buena ortografía. - Generar impacto con los textos e ideas escritas. **Alcance:** Desarrollar en los participantes habilidades de escritura, redacción, argumentación y comunicación para ser aplicados en informes y en sus labores diarias.	- Documentos normativos y recomendados para redactar. - Morfología. - Escritura de las palabras en español y sus diferencias con otros idiomas. - Nuevas palabras, Latinismos y Extranjerismos. - Uso de la cursiva. - Palabras que van separadas o unidas. - Tildes y diéresis. - Pronombres y adjetivos demostrativos. - Diptongo y hiato. - Acento de de palabras compuestas. - Uso de Conectores. - Signos de puntuación. - Uso de mayúsculas y minúsculas. - Categorías gramaticales (sustantivo, adjetivo, pronombre, el verbo, adverbio, preposición y conjunción) y las funciones gramaticales (núcleo o modificador). - Estilística y ortografía y confusiones más frecuentes. - Comunicación escrita: Redacción periodística, literaria, jurídica, institucional o empresarial. - Tipos de documentos - Recomendaciones. - Dificultades con los verbos. - Escritura de los números. - Dequeísmo. - Género y casos especiales.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

2.2.1. Personal Mínimo Requerido

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO				
Personal mínimo exigido para Diplomado en Implementación y Evaluación de Políticas Públicas				
No. PERSONA	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DEDICACIÓN**
4	Profesionales	Profesional en cualquier área con especialización o maestría en Políticas Públicas; Derecho Administrativo, Derecho Público Gestión Pública, Política Social; Gobierno y Gestión Pública; Opinión Pública y Mercadeo Político; Gestión Pública; Política Social; Planeación estratégica; Dirección de Proyectos; Evaluación y Desarrollo de Proyectos; Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos; Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos y Privados; Diseño y Evaluación de Proyectos; Evaluación y Gerencia de Proyectos; Gerencia Integral en Proyectos; Proyectos de Desarrollo; Estado, Políticas Públicas y Desarrollo; Evaluación Social de Proyectos, o títulos afines Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	Mínimo 3 años de experiencia en docencia relacionada o desempeñando funciones en áreas de políticas públicas, Planeación y ejecución de políticas públicas, análisis, evaluación y/o elaboración de proyectos de políticas públicas, económica y finanzas públicas, administración pública y gestión pública.	**100%**

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO				
Personal mínimo exigido para Diplomado en Innovación y Creatividad				
No. PERSONA	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DEDICACIÓN**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

4	Profesionales	Profesional en cualquier área con especialización o maestría en Administración de empresas, Gestión de la Innovación; Gestión de la Información y el Conocimiento; Pensamiento Estratégico y Prospectiva; Comunicación, desarrollo y Cambio Social; Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional; áreas de ciencias económicas y administrativas o títulos afines. Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	Mínimo 3 años de experiencia en docencia relacionada o desempeñando funciones en áreas de Procesos de cambio organizacional; proceso innovador y gestión del cambio organizacional; desarrollo humano; desarrollo participativo de procesos de gestión administrativa, tecnología e investigación; desarrollo de modelos de negocios; gestión de procesos de innovación y/o creatividad, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva; gestión empresarial o de emprendimiento.	**100%**

PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Personal mínimo exigido para Diplomado Felicidad Organizacional

No. PERSONA	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DEDICACIÓN
4	Profesionales	Profesional en cualquier área con especialización o maestría en Administración de empresas, Educación y Desarrollo Humano; Gestión de Organizaciones; Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Desarrollo Educativo y Social; Estudios Culturales; Sociología; Bioética; Gerencia y Gestión Cultural; Psicología Organizacional; Comunicación Organizacional; Desarrollo Organizacional; Gestión Humana; Pensamiento Estratégico y Prospectiva o áreas afines con las ciencias sociales y humanas o títulos afines. Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC,	Mínimo 3 años de experiencia en docencia relacionada o desempeñando funciones en áreas de: Gestión del cambio organizacional; procesos de cambio organizacional; desarrollo y/o talento humano; biogerencia; procesos de crecimiento, motivación, clima y/o cultura organizacional.	**100%**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

		según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.		

PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Personal mínimo exigido para Diplomado en Gestión Financiera y Administrativa

No. PERSONA	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DEDICACIÓN
4	Profesionales	Profesional en cualquier área con especialización o maestría en Gerencia Financiera; Finanzas; Contabilidad Financiera; Contabilidad Gerencial; Economía; Gestión de Riesgos Financieros; Administración Financiera; Administración de Negocios; Estadística; Derecho Tributario, Derecho Comercial y Financiero; Derecho Económico; en Gestión y Dirección Tributaria o áreas de Ciencias Económicas y Administrativas. Estudios Políticos; Política Social; Derecho Público; Derecho Administrativo Gerencia Empresarial; Administración Pública; Administración MBA; Gobierno y Gerencia Pública; Planeación para el Desarrollo; Derecho Administrativo o áreas de Ciencias Económicas y Administrativas o Ciencias Sociales y Humanas. o títulos afines, Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	Mínimo 3 años de experiencia en docencia relacionada o desempeñando funciones en áreas: Financieras; Contables y/o administrativas.	**100%**

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Personal mínimo exigido para Diplomado Gramática, Redacción y Ortografía

No. PERSONA	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DEDICACIÓN

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

4	Profesionales	Profesional en cualquier área con especialización o maestría en Comunicación Organizacional; Gerencia de la Comunicación Organizacional; Comunicación Estratégica; Periodismo Político y Económico; Comunicación Corporativa; Periodismo Investigativo; Comunicación para el Desarrollo; Comunicación, Desarrollo y Cambio Social; Estudios Literarios; Lingüística Aplicada del Español; Literatura Hispanoamericana; Gramática o áreas de la Comunicación, Lenguaje, Filología; Lingüística. o títulos afines Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	Mínimo 3 años de experiencia en docencia relacionada o desempeñando funciones en áreas de la Comunicación Social, Periodismo; crítica literaria, literatura colombiana, axiología, teoría literaria; gramática de la lengua española, didáctica del español; teoría lingüística; dialectología investigación lingüística; sociolingüista; narratología del lenguaje literario; historia de la lengua; relatos literarios en diversos géneros; escritura; Expresión escrita; Lexicografía; redacción de textos y estilo; o acreditar ser Miembro o académico de la Academia Colombiana de la Lengua o de la Real Academia Española o afines.	**100%**

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO				
Coordinador de los Diplomados				
No. PERSONA	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DEDICACIÓN**
1	Profesional	Profesional con especialización y/o maestría en cualquier área	Mínimo 3 años de experiencia en docencia, funciones administrativas y/o de dirección.	**100%**

De conformidad con lo señalado en el numeral 7.6 de los estudios previos, el proponente deberá anexar **CON SU PROPUESTA** los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de un (1) profesional por cada uno de los cinco (5) diplomados, además del perfil del coordinador de diplomados, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Los soportes que acreditan la experiencia y formación académica señalados en este numeral para los restantes quince (15) profesionales a razón de tres (3) por diplomado, se presentarán dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato y deberán cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

2.3. OBLIGACIONES

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Pliego de Condiciones, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
2. Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales.
3. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el MINISTERIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas que pudieran presentarse.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
10. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.
11. Presentar los informes que se soliciten por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Impartir y desarrollar los diplomados ofertados, cumpliendo con la temática, modalidad y duración exigida por el Ministerio en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliego de condiciones, y de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al MINISTERIO por EL CONTRATISTA, al suscribir el acta de inicio.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes que acreditan la experiencia y formación académica, de los quince (15) profesionales restantes que conforman el equipo de trabajo del contratista, en donde se evidencie el cumplimiento de con los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos, incluida la carta de compromiso y permanencia.

3. Firmar por parte del coordinador de los diplomados, el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia por parte del Ministerio del recibo del cronograma señalado en la obligación especifica No. 1.

4. El coordinador de los diplomados deberá efectuar las reuniones que se requieran con el (los) supervisor(es) del contrato, a las cuales será citado con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, para establecer entre otros asuntos, los detalles en la ejecución de los diplomados, el porcentaje de avance de los mismos, la asistencia por parte de los servidores públicos, las actividades de mejora que se requieran, etc. De las reuniones efectuadas se levantará acta por parte del contratista, la cual será entregada al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la reunión respectiva. El coordinador estará en permanente contacto con el (los) supervisor(es) del contrato y deberá encontrarse de forma presencial en la sede del Ministerio, durante el horario en que se dicten los diplomados.

5. Impartir y desarrollar los 5 diplomados en la sede principal del Ministerio de Salud y Protección Social, de lunes a viernes, días hábiles, en horario de 7 am a 9 am, de forma simultánea.

6. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguno de los profesionales asignados para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación, anexando los documentos de formación y experiencia del reemplazo, el cual deberá cumplir con los requisitos de experiencia y preparación académica solicitados.

7. El personal empleado para la ejecución del contrato deberá ser contratado directamente por el contratista, y no adquiere ningún vínculo laboral con el MINISTERIO.

8. Garantizar que se diligencie la lista de asistencia en cada sesión de los diplomados, indicando la fecha en que se realizó.

9. Realizar registro fotográfico por cada diplomado y para la ceremonia de clausura.

10. Finalizado cada diplomado, el contratista deberá aplicar al participante la encuesta de *"Evaluación de capacitación"* (previamente entregada por el Ministerio). El contratista realizará la tabulación de las mismas y deberá remitir al Ministerio las encuestas y la tabulación, como requisito para el último pago; así mismo, deberá entregar el registro fotográfico y porcentaje de asistencia al diplomado debidamente culminado y de la ceremonia de entrega de los certificados.

11. Prestar por parte del coordinador de los diplomados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los mismos, sin generar costo adicional para el MINISTERIO.

12. Suministrar durante los diplomados el material necesario para su desarrollo, incluidos marcadores, guías académicas (de acuerdo al plan de trabajo temático), listados de asistencias, equipo portátil, etc. También deberá contar con tableros acrílicos y video beam, si se requieren, en caso de que los lugares donde se impartan los diplomados no cuenten con estos elementos.

13. Entregar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social memorias de cada diplomado que incluyan desarrollo, metodología, conclusiones y recomendaciones en formato CD, como requisito para el último pago.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

14. Entregar las certificaciones a los participantes que hayan finalizado los diplomados, cumpliendo el porcentaje de asistencia (mínimo 80%), en una ceremonia oficial de clausura en las Instalaciones del Ministerio, con participación del director académico del contratista o su equivalente. La fecha de la ceremonia será acordada con el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.

2.4 INFORMES

El contratista entregará los siguientes informes:

- Para el primer pago, el Contratista deberá presentar un informe parcial, con las actividades desarrolladas durante el periodo, indicando fechas de realización de las sesiones de cada diplomado, que contenga evaluación de aspectos académicos, materiales y de los conferencistas; así mismo, deberá allegar el porcentaje de asistencia al diplomado.

- Para el último pago, el Contratista deberá presentar un informe final que deberá contener:

 - El informe debe reflejar de manera concreta, detallada, cuantitativa y cualitativamente el análisis y el resultado de la encuesta de *"Evaluación de capacitación"* en cada diplomado, allegando las encuestas diligenciadas y la respectiva tabulación. Que incluya la sugerencias, recomendaciones y acciones de mejora propuestos.
 - Deberá entregar el registro fotográfico que incluya la ejecución de los diplomados y la ceremonia de entrega de los certificados.
 - Memoria de cada diplomado que incluyan desarrollo, metodología, conclusiones y recomendaciones en formato CD.

2.5. PRODUCTOS ACADÉMICOS

El contratista deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social, los productos que se señalan a continuación**:**

A) Entregar los certificados de asistencia de cada diplomado. Las certificaciones se harán de acuerdo con la imagen institucional del Ministerio con la siguiente información:

- Nombre completo y número de cédula del participante
- Nombre y logo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Gobierno de Colombia (previa aprobación del Grupo de Comunicaciones del Ministerio), y del contratista
- Nombre del diplomado dictado
- Intensidad horaria del diplomado
- Nombres, firmas y cargos de las personas que certifican (Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y del contratista)
- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, el certificado

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

2.6 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Verificar los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales presentados por el contratista.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y la sanción para quien los vulnere.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. En caso de solicitud de cambio de profesional por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el reemplazo propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de EL CONTRATISTA y que de acuerdo con el objeto del contrato deban ser coordinadas por el Ministerio.
7. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información o documentos necesarios, para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el (la) supervisor(a) dará aviso oportuno a EL MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
12. Informar al contratista, por intermedio del (los) supervisor (es) del contrato, con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento, las novedades relacionadas con modificación de fechas, horarios, asistentes y lugares. Excepcionalmente, el Ministerio podrá realizar ajustes dentro de un término inferior al señalado, previo análisis de las modificaciones y su implicación frente al contrato.
13. Disponer de los espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de los diplomados en la sede Principal del Ministerio en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto total estimado para esta contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.071.831), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor unitario promedio por diplomado ni el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, so pena del **RECHAZO** de la propuesta.

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total de la oferta que resulte adjudicataria (con IVA o sin IVA de conformidad con el régimen aplicable), y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados.

A continuación, se presentan los valores techo Sin IVA para cada uno de los cinco (5) diplomados objeto del proceso contractual, producto de las cotizaciones analizadas que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros Proponentes para la presentación de la Oferta Económica. En proponente NO deberá superar los valores unitarios techos sin IVA señalados a continuación, so pena de **RECHAZO** de su propuesta

En la lista de precios del SECOP II (propuesta económica) presentada, el proponente no podrá superar los valores unitarios que a continuación se señalan, so pena de **RECHAZO** de su propuesta:

DIPLOMADO	VALOR TECHOS SIN IVA
Implementación y evaluación de políticas públicas.	$ 45.744.387
Innovación y creatividad.	$ 53.903.644
Felicidad organizacional.	$ 53.903.644
Gestión financiera y administrativa.	$ 47.244.387
Gramática, redacción y ortografía.	$ 39.600.435

Nota: El proponente deberá manifestar en su carta de presentación de la propuesta, si está o no obligado a facturar IVA por los servicios que está ofertando al Ministerio de Salud y Protección Social. **En caso de que facture IVA, este le será reconocido en el valor del contrato.**

2.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2017, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Rubro	Recurso
111117	03/04/2017	$540.000.000	C-1901-0300-15 CAPACITACION Y FORMACION DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A NIVEL NACIONAL	**11**

2.9 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA así:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

- Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, contra el cumplimiento de mínimo 45 horas de intensidad en cada diplomado, previa entrega del informe parcial de ejecución de las obligaciones desarrolladas, planillas de asistencia a los diplomados, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios expedido por el supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura.

-Un segundo pago, correspondiente al 40% del valor del contrato, contra el cumplimiento de la totalidad de intensidad horaria para cada diplomado, entrega de planillas y porcentaje definitivo de asistencia a los diplomados, entrega de certificados en una ceremonia oficial de clausura, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios expedido por el supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura.

-Un tercer y último pago, correspondiente al 10% restante del valor del contrato, previa entrega del informe final de ejecución de las obligaciones desarrolladas y liquidación del contrato, solicitado al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual del Ministerio, por los supervisores del mismo, quienes deberán entregar informe definitivo de recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

Para cada pago EL /LA CONTRATISTA deberá presentar factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago y entregar los informes requeridos y aprobados por el supervisor.

Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras causadas por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio, hasta el **30 de noviembre de 2017.**

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

2.12 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se rige en su integridad por las normas de Contratación de la Administración Pública.

2.13 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Entendiendo por riesgo[1] el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública su Circular Externa No. 8 de 2013 y el Documento Conpes 3714 de 2011, en el presente proceso de contratación se identificaron los siguientes: Ver matriz de riesgos **ANEXO N° 1** del presente Pliego de Condiciones.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

2.14 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGOS	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
Derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales		
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, el término convenido en el contrato para la liquidación.

2.14 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

[1] Decreto 1082 de 2015

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución N° 2133 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo la Subdirectora de Gestión del Talento Humano o la persona a quien ella designe.

2.15 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

PARAGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se efectué el cierre total del contrato, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula.

CAPITULO III

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1 Modalidad de Selección:

De acuerdo con lo establecido en el literal b) numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a la cuantía y el objeto a contratar.

3.1.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, el proceso está cubierto por los siguientes acuerdos marcos:

TRATADO O ACUERDO		ENTIDAD CUBIERTA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Umbral	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados (AELC)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.
Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

3.3 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

3.4 SOBRE LAS COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con **EL MINISTERIO** se realizarán a través de la plataforma Secop II.

EL MINISTERIO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de **EL MINISTERIO** podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: · Proyecto de Pliego de Condiciones. · Estudios Previos. · Aviso de Convocatoria Pública.	13 de julio de 2017	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y la página web de **EL MINISTERIO**: www.minsalud.gov.co (esta última solo para el Aviso de Convocatoria Pública)
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Estudio Previo.	Del 14 al 21 de julio de 2017	Los interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones y ajuste del Pliego de Condiciones y al Estudio Previo	25 de julio de 2017	Se publica en la página web del SECOP II : www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto que ordena la Apertura.	26 de julio de 2017	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo Definitivo (si aplica), Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas.	26 de julio de 2017	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso. Fecha inicio presentación de propuestas	27 de julio de 2017	

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 27 al 31 de julio de 2017	Los Interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la plataforma SECOP II.
Manifestación de interés de participar en el proceso	Del 27 al 31 de julio de 2017	Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de Sorteo (solo cuando se postulen más de 10 personas)	1° de agosto de 2017	Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, en el piso 7 de la carrera 13 N°. 32-76 Bogotá D.C
Publicación lista de posibles oferentes	1° de agosto de 2017	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación documento de respuesta a las observaciones	3 de agosto de 2017	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones	4 de agosto de 2017	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas	El 8 de agosto de 2017 hasta las 03:00:00 PM horas	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar y calificación de propuestas.	Del 9 al 15 de agosto de 2017	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	16 de agosto de 2017	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co., para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.
Presentación de Observaciones al informe de evaluación y calificación.	Del 17 al 22 de agosto de 2017	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y calificación.	Hasta el 24 de agosto de 2017	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso o declaratoria desierta mediante acto administrativo	25 de agosto de 2017	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario.	Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO con la identificación y el No. del proceso de selección, en el piso 7 de la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Publicación en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (pólizas)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Plazo de ejecución	Conforme con lo señalado en el Capítulo II del pliego de Condiciones.	
Forma de Pago	Conforme con lo señalado en el Capítulo II del pliego de Condiciones.	

3.6 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

3.7 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II : www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

3.8 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El MINISTERIO procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

3.9 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

3.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

3.11.1 Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones y a la estimación y asignación de Riesgos del Contrato

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

EL MINISTERIO comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, **EL MINISTERIO** podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

3.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MINISTERIO podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El MINISTERIO podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

3.13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Las únicas manifestaciones de interés tenidas en cuenta, serán las que se reciban a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: En el evento en que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes haya realizado la manifestación de interés en las condiciones descritas en el presente numeral.

Nota 2: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

Nota 3: En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si es de manera individual o a través de una figura asociativa, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de las mismas.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

3.14 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

El día hábil siguiente del vencimiento del término señalado en el numeral anterior, EL MINISTERIO podrá realizar audiencia pública de sorteo, para conformar la lista de posibles oferentes, la cual se efectuará en el Grupo de Gestión Contractual, edificio del MINISTERIO, ubicado en la carrera 13 N°. 32-76, Piso 7 de Bogotá D.C.

La audiencia se realizará si el número de personas interesadas que hayan manifestado interés en participar en el proceso es superior a diez (10); en caso contrario, se conformará la lista de posibles oferentes con todas las personas que hayan registrado su manifestación conforme lo señalado en el numeral anterior.

En todo caso, se levantará acta y se relacionarán los potenciales proponentes habilitados para presentar la propuesta para este proceso, documentos que se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

3.15 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando **EL MINISTERIO** lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

3.16 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **EL MINISTERIO** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

NOTA 2:En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **EL MINISTERIO** verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3.: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

3.17 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, **EL MINISTERIO** procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.18 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Secretaría del Grupo de Gestión Contractual, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Los interesados en formular observaciones **deberán** enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

3.19 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. EL MINISTERIO publicará este acto a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, por correo electrónico o a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

3.19.1 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

3.19.2 Posibilidad de Adjudicación total o Parcial:

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

3.19.3 Procedencia de la Declaratoria de Desierta

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

3.20 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

3.21 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato de consultoría que resulte del presente proceso de selección deberá presentarse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a firmar el contrato; adicionalmente el mismo día de la firma presencial del Contrato deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma SECOP II.

El Grupo de Gestión Contractual de **EL MINISTERIO** está ubicado en el 7 piso de la carrera 13 N°. 32-76 de Bogotá, D.C.

CAPÍTULO IV

DE LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. **No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MINISTERIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

Entrega de las propuestas

La propuesta deberá presentarse a través del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5** del presente Pliego de Condiciones.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que se recepcione.

4.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 Presentación de propuestas alternativas o parciales o totales

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en el Capítulo V de este Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

La propuesta que no ofrezca todos los servicios objeto del presente proceso de selección será rechazada.

4.2.2 Validez de las propuestas

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

4.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del SECOP II, los cuales se describen a continuación:

4.3.1. DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

4.3.2 DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LOS ASPECTOS PONDERABLES:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS, FACTOR TÉCNICO ADICIONAL y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.3.3 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el **Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como pre-requisito para la prestación del servicio, su distribución, comercialización, etc.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el **artículo *2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:***

1. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme [1]
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, **EL MINISTERIO** procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido **EL MINISTERIO** sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

[1] En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 6, y no en el numeral 5.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta* ***que no afecten la asignación de puntaje****,* ***podrán ser solicitados por las entidades*** *en cualquier momento, hasta la adjudicación."* En atención a la norma citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.

b) Las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar no serán objeto de subsanación por parte de los proponentes. Se entienden por Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar aquellas condiciones propias del ofrecimiento y a través de los cuales, se satisfacen las necesidades de la Entidad. Estas especificaciones están contenidas en el **numeral 2.2.**

c) Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte El Ministerio al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.

d) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por el MINISTERIO, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.

e) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

4.6.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

4.6.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

4.6.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.

4.6.4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.

4.6.5 No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.

4.6.6 No cumplir o no acreditar de conformidad con los requerimientos del Pliego los documentos relacionados en el acápite “Otros documentos que permiten la verificación de condiciones del proponente y/o de la propuesta”

4.6.7 Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.

4.6.8 Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando se supere el valor de los precios unitarios estimados (precio techo de referencia) contenidos en la Lista de precios (Oferta económica) o su sumatoria.

4.6.9 No acreditar en el momento de presentación de la oferta la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.

4.6.10 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, a través de la página del SECOP II.

4.6.11 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

4.6.12 Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

4.6.13 Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

4.6.14. Las demás señaladas en el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y formatos.

4.7 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a **EL MINISTERIO** a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.8 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el Ministerio coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP II y en el **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y **EL MINISTERIO** así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuales documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

4.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad al cierre del proceso de selección retirar su oferta de la Plataforma SECOP II.

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en el presente pliego de condiciones en relación con especificaciones técnicas y cantidades y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. El cumplimiento de todas las especificaciones técnicas se entenderá con la manifestación realizada por el proponente en el **FORMATO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**

EL MINISTERIO verificará el ofrecimiento a fin de determinar si el mismo se ajusta a lo requerido por la Entidad; en caso de no cumplir, la Entidad rechazará la propuesta.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO N° 3** "**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II".**

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA PROPUESTA

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo a los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

6.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

6.1.1.1 OBJETO SOCIAL: Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

6.1.2 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

6.1.3.1 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

PERSONAS NATURALES: Las persona Natural, deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días previos al presente proceso de selección.

6.1.3.2 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. En todo caso este

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

documento, debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.1.3.3 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

6.1.3.3.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6.1.3.3.2 Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo integral del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

- EL MINISTERIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- Si se presenta propuesta a través de una figura asociativa, se recomienda que de esta manera se registre el oferente plural en el SECOP II, independientemente que sus integrantes se encuentren registrados de forma individual para otros fines o efectos.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
b. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO[2]. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizarán modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

6.1.3.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Formato N° 1** del presente Pliego de Condiciones.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

6.1.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar su propuesta con una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT. 900.474.727- 4
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). **3.** En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado para la presente contratación.

[2] Parágrafo. 1, artículo 7 Ley 80 de 1993.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

ASEGURADO:	
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC N°003 de 2017, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y FUNCIONALES EN EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta y su vigencia debe iniciar desde el momento del cierre del proceso.

Si la garantía presenta errores en su constitución, EL MINISTERIO podrá solicitar su corrección, de conformidad con los requerimientos del presente numeral. Dichas correcciones deberán ser entregadas por el proponente dentro del término que le señale el MINISTERIO para tal efecto, so pena del rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MINISTERIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MINISTERIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MINISTERIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

6.1.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO N° 2)

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea persona jurídica, dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

6.1.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

6.1.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, EL MINISTERIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

6.1.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, para lo cual el MINISTERIO verificará que el proponente no ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tiene inhabilidad por ese hecho.

EL MINISTERIO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

6.1.3.10 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

6.1.3.11 Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección **deben estar inscritas en el RUP, inscripción que deberá estar vigente** y en firme **al momento del cierre del proceso**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

6.1.3.12 PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según **FORMATO N° 4** que se anexa al presente Pliego de Condiciones.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos de este pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación[1].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el

[1] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

3. Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptara "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.
2. No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO N° 5 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL– PARA PERSONAS EXTRANJERAS.**

6.2.1. Capacidad Financiera.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto. la verificación comprenderá los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados en el proceso NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, y no será habilitado para participar.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL AL 1.2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.6

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0

Serán declaradas **CUMPLE FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan con los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente: El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total: El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses: La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

6.2.2. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.01

Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

6.3 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP).

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N° 3** correspondiente, indicando los contratos con los cuales quiere acreditar su experiencia, con máximo tres (3) contratos, los cuales deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de la clasificación[3], así

[3] Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801
Grupo [F] Servicios

Grupo F	Segmentos (86)	Familias (10)	Clases (17)	Código UNSPSC	Productos (05)
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Formación profesional	Servicios de Capacitación vocacional –no científica	86101705	Capacitación Administrativa
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (10)**	**Clases (18)**	**Código UNSPSC**	**Productos (08)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	86101808	Servicios de Formación de recursos humanos para el sector público.
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (11)**	**Clases (16)**	**Código UNSPSC**	**Productos (04)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Sistemas Educativos alternativos	Educación adultos	86111604	Educación para empleados
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (12)**	**Clases (17)**	**Código UNSPSC**	**Productos (02)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Instituciones Educativas	Universidades y politécnicos	86121702	Programas de postgrado
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (12)**	**Clases (18)**	**Código UNSPSC**	**Productos (03)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Instituciones Educativas	Escuelas profesionales	86121803	Escuelas profesionales técnicas
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (14)**	**Clases (15)**	**Código UNSPSC**	**Productos (01)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	86141501	Servicios de asesorías educativas
Grupo F	**Segmentos (86)**	**Familias (11)**	**Clases (16)**	**Código UNSPSC**	**Productos (01)**
SERVICIOS	Servicios Educativos y de Formación.	Sistemas Educativos alternativos	Educación adultos	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
Grupo F	**Segmentos (80)**	**Familias (11)**	**Clases (15)**	**Código UNSPSC**	
SERVICIOS	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	80111500	
Grupo F	**Segmentos (80)**	**Familias (10)**	**Clases (15)**	**Código UNSPSC**	
SERVICIOS	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	

Adicionalmente, debido a que los códigos enlistados son generales y se requiere verificar que el futuro contratista tenga experiencia específica en el objeto a contratar, el proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos que acredita para el requisito de experiencia, suscritos y ejecutados, cuyo objeto u obligaciones de (los) contrato(s) aportado(s) sea la prestación de servicios relacionados con la educación informal o educación para el trabajo y desarrollo humano (antes educación no formal), que de manera individual o sumado su valor total, sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, para la fecha de terminación del (los) contrato(s) acreditado(s). La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d. Fecha de inicio y fecha de terminación.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. Valor del Contrato
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
h. Número telefónico y/o correo electrónico para confirmar la información.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el contrato certificado sea ejecutado por medio de la figura de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor ejecutado, según el porcentaje de participación, del proponente o miembro del proponente plural en el presente proceso.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones. No obstante lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el **Formato N° 3 – INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.**

6.4. OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA PROPUESTA

6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, el proponente deberá anexar **CON SU PROPUESTA** los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de un (1) profesional por cada uno de los cinco (5) diplomados, además del perfil del coordinador de diplomados, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Los soportes que acreditan la experiencia y formación académica señalados en este numeral para los restantes quince (15) profesionales a razón de tres (3) por diplomado, se presentarán dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato y deberán cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los cinco (5) diplomados se efectuarán de forma simultánea, el proponente **NO** puede ofertar el mismo profesional para varios diplomados, y además cada uno de los quince (15) profesionales restantes que presentará luego de la firma del contrato, debe ser distinto, al igual del que el coordinador de diplomados.

Al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá acompañar los formatos de **COMPROMISO Y PERMANENCIA (FORMATO No. 8) del personal del Equipo Mínimo de Trabajo que debe acreditar en el proceso de selección, es decir,** un (1) profesional por cada uno de los cinco (5) diplomados, además del perfil del coordinador de diplomados.

El proponente que resulte adjudicatario también deberá presentar formato de **COMPROMISO Y PERMANENCIA (FORMATO No. 8) del personal del Equipo Mínimo de Trabajo** restante, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

- ✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del Contrato.
 - Funciones u obligaciones desempeñadas
 - Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato4.

[4] En caso que la certificación no señale el día, se tomará como inicio el último día del mes y para terminación el primero.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

✓ Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC del programa académico solicitado, adicional a la convalidación ante el Ministerio de Educación si el titulo fue obtenido en el exterior.
- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- La experiencia general no será computable para la experiencia específica.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- La experiencia específica no será computable para la experiencia general.
- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

 Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

- El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se verificará como CUMPLE. En caso contrario se verificará como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

El requisito del Personal Mínimo Requerido, se verificará según el ofrecimiento realizado en el **formato No. 9 Personal Mínimo Requerido,** y a través del cual el proponente señalará e identificará los profesionales ofertados en su propuesta, **so pena del rechazo de la propuesta**.

Para el presente proceso de selección, el Ministerio de Salud y Protección Social, como requisito habilitante examinará los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales solicitados.

Nota 1: Cada profesional deberá cumplir con mínimo una (1) de las especializaciones o maestrías requeridas.
Nota 2: La Dedicación en tiempo de los profesionales solicitados será de un 100% de tiempo durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista.
Nota 3: Los diplomados ofertados se efectuarán en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social (Carrera 13 No. 32-76) en la ciudad de Bogotá.

Para la verificación de la formación académica, el proponente deberá presentar con la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando en la tarjeta profesional no figure la fecha de expedición que los acredite en cada área, de los profesionales requeridos.

Para la verificación de la experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo. En caso de haber ejecutado contratos de prestación de servicios, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Se tendrá en cuenta la experiencia en días certificados sin simultaneidad.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

El proponente deberá presentar el cronograma de actividades al MINISTERIO al momento de suscribir el acta de inicio.

NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, PERFILES MÍNIMOS Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE

6.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida Relaciones Exteriores de Colombia.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: *"En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.*

***Nota 1**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.*

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

***Nota 2:** Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.*

***Nota 3:** Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publica en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".*
Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente."

6.6 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato:

6.6.1 Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del proponente adjudicatario y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN

6.6.2 Fotocopia del RIT

Fotocopia del RIT del proponente adjudicatario y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda

6.6.3 Certificación Bancaria Vigente

Certificación Bancaria del proponente adjudicatario y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de que se trate de proponente plural y facture por separado**.**

6.6.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y libreta militar.

El proponente aportará junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, así como de la libreta militar (esta última para menores de 50 años).

6.6.5 Formato Único de Hoja de Vida:

El formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link Formatos del Menú Principal y debe diligenciarse en su totalidad. "

6.7 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros

3. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. Balance General.
b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

De igual forma deberán presentar el **FORMATO No. 5 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

CAPÍTULO VII

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sólo se calificarán las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas mínimas.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003, los factores a calificar y sus respectivas puntuaciones son:

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de Mil (1000) puntos con base en los siguientes factores de verificación y ponderación:

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

7.1.1- FACTOR ECONÓMICO	**200 PUNTOS**
7.1.2- FACTOR TÉCNICO **7.1.2.1 Cupos Adicionales** **7.1.2.2 Investigaciones o libros académicos del equipo de trabajo**	**700 PUNTOS** **300 puntos** **400 puntos**
7.1.3 PUNTAJE POR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	**1000 PUNTOS**

7.1 CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS (MÁXIMO 200 PUNTOS).

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO N° 03 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos (excepto el IVA), imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**,** y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Se asignará un puntaje total **máximo de 200 puntos**, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El proponente que ofrezca el MENOR PRECIO DEL VALOR DE LA OFERTA, el cual corresponde a la **SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR CADA DIPLOMADO**, obtendrá un puntaje de **(200) puntos**.

Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta menor precio} \times 200 \text{ puntos}}{\text{Valor de la oferta a evaluar}}$$

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

✓ Oferta menor precio: Corresponde al valor de la oferta más económica (que resultará de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada proponente) comparativamente con las demás.

✓ Valor de la oferta a evaluar: Oferta económica objeto de calificación,

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta las reglas establecidas en el **ANEXO N° 03 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

7.1.2- FACTOR TÉCNICO (Máximo 700 PUNTOS):

7.1.2.1 Cupos Adicionales (300 puntos)

Se otorgarán un puntaje de máximo **trescientos (300) puntos** a aquellos proponentes que ofrezca diez (10) cupos adicionales para servidores públicos, en cada uno de los (5) diplomados

Actividad	Puntaje
Ofrezco diez (10) cupos adicionales, para cada uno de los cinco (5) diplomados.	300
TOTAL PUNTAJE	**300**

7.1.2.2 Investigaciones o libros académicos del equipo de trabajo (Máximo 400 puntos)

Se otorgará un puntaje de máximo cuatrocientos 400 puntos al proponente que acredite que los profesionales de su equipo de trabajo cuentan con investigaciones indexadas y/o publicada en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso, así:

Actividad	Máximo Puntaje
Una (1) investigación indexada y/o publicada en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libro académico publicado, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas del diplomado objeto del presente proceso.	100
Mínimo Dos (2) investigaciónes indexadas y/o publicada en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso	200
Mínimo tres (3) investigaciones indexadas y/o publicadas en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los	300

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

diplomados objeto del presente proceso	
Mínimo cuatro (4) investigaciones indexadas y/o publicadas en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso	400
TOTAL PUNTAJE	**400**

Para la asignación del puntaje señalado, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

1. El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia legible de la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s) en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o portada del (los) libro(s) académico(s) publicado(s) y página del libro donde aparezca su ISBN, en donde ademas se identifique el tema y nombre de su autor o investigador, y el medio en el cual fue publicado o su editorial. El nombre del autor o investigador deberá corresponder a uno de los profesionales que aparece en el **formato No. 9 Personal Mínimo Requerido,** y su tema deberá estar relacionado con los módulos y/o temáticas del diplomado para el cual se presenta al profesional.
2. Si la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s), están en un idioma distinto al español, el proponente deberá adjuntar copia de su traducción al idioma español.
3. Cada una la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s), o libro(s) académico(s) publicado(s) debe corresponder a un autor o investigador distinto, para la asignación del puntaje respectivo.
4. No se tendra en cuenta el profesional *"coordinador de los diplomados"* para la asignacion de este puntaje

Los anteriores ofrecimientos adicionales deberán ser sin costo adicional para el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la asignación de los puntajes señalados en este numeral, se tomará en cuenta únicamente lo diligenciado por el proponente en el **Formato No. 6 – *"OFRECIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJES – FACTOR TÉCNICO"***

7.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

El puntaje máximo a obtener por este criterio es de **MÁXIMO CIEN** (**100) PUNTOS.**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreeditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN[5], administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	100
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional	0

Quien no cumpla con las exigencias definidas en este acápite, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar **el Formato N°. 7 "Apoyo a la Industria Nacional"**

CAPÍTULO VIII

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribir contendrá las siguientes cláusulas (no obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos substanciales):

5 Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Secretario General del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** (Nit. _____), nombrado mediante Decreto N°._____ del _____, debidamente posesionado según Acta N°. _____ del _____, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. ___ de 201_ expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO** y _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____, obrando en nombre y representación de _____, en su condición de _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública N°. _____ de la Notaría ____ de _____, identificada con NIT _____; sociedad vigente hasta el _____, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de fecha _____, expedido por la Cámara de Comercio de_____, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las competencias comportamentales y funcionales en el Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas del servicio objeto de la presente contratación indicadas en el numeral 2.2 del presente documento, propuesta presentada por El CONTRATISTA y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Pliego de Condiciones, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
2. Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

3. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el MINISTERIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas que pudieran presentarse.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
10. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.
11. Presentar los informes que se soliciten por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Obligaciones Específicas

1. Impartir y desarrollar los diplomados ofertados, cumpliendo con la temática, modalidad y duración exigida por el Ministerio en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliego de condiciones, y de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al MINISTERIO por EL CONTRATISTA, al suscribir el acta de inicio.
2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes que acreditan la experiencia y formación académica, de los quince (15) profesionales restantes que conforman el equipo de trabajo del contratista, en donde se evidencie el cumplimiento de con los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos, incluida la carta de compromiso y permanencia.
3. Firmar por parte del coordinador de los diplomados, el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, en la cual se dejará constancia por parte del Ministerio del recibo del cronograma señalado en la obligación especifica No. 1, y además se dejara constancia de la aprobación los nombres de los quince (15) profesionales restantes que conforman el equipo de trabajo del contratista, señalado en la obligación especifica No. 2
4. El coordinador de los diplomados deberá efectuar las reuniones que se requieran con el (los) supervisor(es) del contrato, a las cuales será citado con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, para establecer entre otros asuntos, los detalles en la ejecución de los diplomados, el porcentaje de avance de los mismos, la asistencia por parte de los servidores públicos, las actividades de mejora que se requieran, etc. De las reuniones efectuadas se levantará acta por parte del contratista, la cual será entregada al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la reunión respectiva. El coordinador estará en permanente contacto con el (los) supervisor(es) del contrato y deberá encontrarse de forma presencial en la sede del Ministerio, durante el horario en que se dicten los diplomados.
5. Impartir y desarrollar los 5 diplomados en la sede principal del Ministerio de Salud y Protección Social, de lunes a viernes, días hábiles, en horario de 7 am a 9 am, de forma simultánea.
6. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguno de los profesionales asignados para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del reemplazo, el cual deberá cumplir con los requisitos de experiencia y preparación académica solicitados.

7. El personal empleado para la ejecución del contrato deberá ser contratado directamente por el contratista, y no adquiere ningún vínculo laboral con el MINISTERIO.
8. Garantizar que se diligencie la lista de asistencia en cada sesión de los diplomados, indicando la fecha en que se realizó.
9. Realizar registro fotográfico por cada diplomado y para la ceremonia de clausura.
10. Finalizado cada diplomado, el contratista deberá aplicar al participante la encuesta de *"Evaluación de capacitación"* (previamente entregada por el Ministerio). El contratista realizará la tabulación de las mismas y deberá remitir al Ministerio las encuestas y la tabulación, como requisito para el último pago; así mismo, deberá entregar el registro fotográfico y porcentaje de asistencia al diplomado debidamente culminado y de la ceremonia de entrega de los certificados.
11. Prestar por parte del coordinador de los diplomados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los mismos, sin generar costo adicional para el MINISTERIO.
12. Suministrar durante los diplomados el material necesario para su desarrollo, incluidos marcadores, guías académicas (de acuerdo al plan de trabajo temático), listados de asistencias, equipo portátil, etc. También deberá contar con tableros acrílicos y video beam, si se requieren, en caso de que los lugares donde se impartan los diplomados no cuenten con estos elementos.
13. Entregar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social memorias de cada diplomado que incluyan desarrollo, metodología, conclusiones y recomendaciones en formato CD, como requisito para el último pago.
14. Entregar las certificaciones a los participantes que hayan finalizado los diplomados, cumpliendo el porcentaje de asistencia (mínimo 80%), en una ceremonia oficial de clausura en las Instalaciones del Ministerio, con participación del director académico del contratista o su equivalente. La fecha de la ceremonia será acordada con el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1. Para el primer pago, el Contratista deberá presentar un informe parcial, con las actividades desarrolladas durante el periodo, indicando fechas de realización de las sesiones de cada diplomado, que contenga evaluación de aspectos académicos, materiales y de los conferencistas; así mismo, deberá allegar el porcentaje de asistencia al diplomado.
2. Para el último pago, el Contratista deberá presentar un informe final que deberá contener:
 2.1 El informe debe reflejar de manera concreta, detallada, cuantitativa y cualitativamente el análisis y el resultado de la encuesta de *"Evaluación de capacitación"* en cada diplomado, allegando las encuestas diligenciadas y la respectiva tabulación. Que incluya la sugerencias, recomendaciones y acciones de mejora propuestos.
 2.2 Deberá entregar el registro fotográfico que incluya la ejecución de los diplomados y la ceremonia de entrega de los certificados.
 2.3 Memoria de cada diplomado que incluyan desarrollo, metodología, conclusiones y recomendaciones en formato CD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PRODCUTOS ACADÉMICOS:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

El contratista deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social, los productos que se señalan a continuación**:**

1. Entregar los certificados de asistencia de cada diplomado. Las certificaciones se harán de acuerdo con la imagen institucional del Ministerio con la siguiente información:

- Nombre completo y número de cédula del participante
- Nombre y logo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Gobierno de Colombia (previa aprobación del Grupo de Comunicaciones del Ministerio), y del contratista
- Nombre del diplomado dictado
- Intensidad horaria del diplomado
- Nombres, firmas y cargos de las personas que certifican (Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y del contratista)
- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, el certificado deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

PARÁGRAFO TERCERO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO, en desarrollo del presente contrato, tendrá también las siguientes obligaciones:

1. Verificar los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales presentados por el contratista.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y la sanción para quien los vulnere.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. En caso de solicitud de cambio de profesional por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el reemplazo propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de EL CONTRATISTA y que de acuerdo con el objeto del contrato deban ser coordinadas por el Ministerio.
7. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información o documentos necesarios, para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el (la) supervisor(a) dará aviso oportuno a EL MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
12. Informar al contratista, por intermedio del (los) supervisor (es) del contrato, con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento, las novedades relacionadas con modificación de fechas, horarios, asistentes y lugares. Excepcionalmente, el Ministerio podrá realizar ajustes dentro de un término inferior al señalado, previo análisis de las modificaciones y su implicación frente al contrato.
13. Disponer de los espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de los diplomados en la sede Principal del Ministerio en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA QUINTA. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos de este contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. El CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordaran por escrito.
4. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en este documento o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio, hasta el **30 de noviembre de 2017.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR: El presupuesto total estimado para esta contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRENITA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.071.831), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

RESUMEN ANALISIS ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALORES TECHO	
DIPLOMADO	**VALOR TECHOS SIN IVA**
Implementación y evaluación de políticas públicas.	$ 45.744.387
Innovación y creatividad.	$ 53.903.644
Felicidad organizacional.	$ 53.903.644
Gestión financiera y administrativa.	$ 47.244.387
Gramática, redacción y ortografía.	$ 39.600.435
VALOR SIN INCLUIR IVA	**$ 240.396.497**
IVA	**$ 45.675.334**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (PRESUPUESTO OFICIAL)	**$ 286.071.831**

Nota: En caso de que facture IVA, este le será reconocido en el valor del contrato.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305000 - www.minsalud.gov.co

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA así:

- Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, contra el cumplimiento de mínimo 45 horas de intensidad en cada diplomado, previa entrega del informe parcial de ejecución de las obligaciones desarrolladas, planillas de asistencia a los diplomados, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios expedido por el supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura.

-Un segundo pago, correspondiente al 40% del valor del contrato, contra el cumplimiento de la totalidad de intensidad horaria para cada diplomado, entrega de planillas y porcentaje definitivo de asistencia a los diplomados, entrega de certificados en una ceremonia oficial de clausura, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios expedido por el supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura.

-Un tercer y último pago, correspondiente al 10% restante del valor del contrato, previo entrega del informe final de ejecución de las obligaciones desarrolladas y liquidación del contrato, solicitado al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual del Ministerio, por los supervisores del mismo, quienes deberán entregar informe definitivo de recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

Para cada pago EL /LA CONTRATISTA deberá presentar factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago y entregar los informes requeridos y aprobados por el supervisor.

Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras causadas por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2017, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Rubro	Recurso
111117	03/04/2017	$540.000.000	C-1901-0300-15 CAPACITACION Y FORMACION DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A NIVEL NACIONAL	**11**

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, las siguientes garantías, riesgos, en las cuantías y vigencias que se señalan:

RIESGOS	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
Derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales		
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, el término

	contrato	convenido en el contrato para la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del interventor, el MINISTERIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste (a) pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MINISTERIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No 2133 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión del Talento Humano o la persona a quien ella designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades del contrato se desarrollaran en Bogotá D.C., sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en otras ciudades, previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MINISTERIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del MINISTERIO serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

PARAGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se efectué el cierre total del contrato, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección y todos los aquí citados, salvo en lo que se le opongan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía por parte del MINISTERIO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el

EL MINISTERIO **EL CONTRATISTA**

ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el Ministerio, que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el Ministerio, para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

En atención a lo anterior, a continuación se presenta el listado de los mismos, a fin de facilitar su identificación.

ANEXOS

Anexo No. 1	Matriz de Riesgos
Anexo No. 2	Análisis del Sector
Anexo No. 3	Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II".

FORMATOS

Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta**.**
Formato No. 2	Modelo de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social
Formato No. 3	Experiencia del Proponente
Formato No. 4	Pacto de transparencia - ética pública y privada en la contratación estatal compromiso de todos
Formato No. 5	Certificación de acreditación de la Capacidad Financiera y capacidad organizacional para personas extrajeras.
Formato No. 6	Ofrecimiento para la asignación de puntaje-Factor Técnico
Formato No. 7	Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 8	Carta de compromiso y permanencia
Formato No. 9	Personal mínimo requerido

Las anteriores enunciaciones, sin perjuicio de los documentos soporte que acrediten condiciones particulares del proponente o de su propuesta.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para la Prestación de servicios para la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las competencias comportamentales y funcionales en el Ministerio de Salud y Protección Social, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que garantizo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.2 del presente documento, necesarias para la ejecución del objeto contractual, siendo estas de obligatorio cumplimiento, las cuales componen el ofrecimiento en sí mismo.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en las Especificaciones Técnicas.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

De igual forma, declaro que _____ estoy obligado a facturar IVA por los servicios que estoy ofreciendo al Ministerio de Salud y Protección Social en el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 manifiesto que acepto la notificación por medios electrónicos y señalo como dirección de notificación electrónica de los actos y comunicaciones, relacionadas con este proceso, la siguiente:

Email:

PROPONENTE
C.C. No.

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2.
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MSPS - SAMC 003- 2017 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y FUNCIONALES EN EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

FORMATO No. 3
INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipo de experiencia	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en su propuesta	No de reporte del contrato en el RUP
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT-C	(%)	Duración	Valor ($)		
1															
2															
3															
Total tiempo experiencia									Total valor participación						
* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio. Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General															

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

FORMATO No. 4

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación SAMC -003-2017
[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SAMC -003-2017
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMC -003-2017
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SAMC -003-2017.- nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2017.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

FORMATO N° 5
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SAMC -003-2017– PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Nombre del Proponente: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2016.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

2. CAPACIDAD FINANCIERA.

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(indicar % participación)	(indicar % participación)	(indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural

Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

***** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2016, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma Representante legal Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____ Nombre: _____

Documento de identidad _____ Documento de identidad _____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMATO No. 6

OFRECIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJES – FACTOR TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en pliego de condiciones, ofrezco bajo la gravedad de juramento dentro del presente proceso de selección y para la ejecución del contrato, el MEJORAMIENTO DE LA OFERTA, así:

Cupos Adicionales:

Actividad	OFREZCO Si / No
Ofrezco diez (10) cupos adicionales para cada uno de los cinco (5) diplomados.	

Investigaciones o libros académicos del equipo de trabajo:

Actividad	Nombre del libro o investigación	Nombre del autor	OFREZCO Si / No
Una (1) investigación indexada y/o publicada en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libro académico publicado, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas del diplomado objeto del presente proceso.			
Mínimo Dos (2) investigaciónes indexadas y/o publicada en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso			
Mínimo tres (3) investigaciones indexadas y/o publicadas en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso			
Mínimo cuatro (4) investigaciones indexadas y/o publicadas en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o libros académicos publicados, en temas relacionados con los módulos y/o temáticas de los diplomados objeto del presente proceso			

1. El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia legible de la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s) en revistas de divulgación académica, científica o especializada, o portada del (los) libro(s) académico(s) publicado(s) y página del libro donde aparezca su ISBN, en donde ademas se identifique el tema y nombre de su autor o investigador, y el medio en el cual fue publicado o su editorial. El nombre del autor o investigador deberá corresponder a uno de los profesionales que

aparece en el **formato No. 9 Personal Mínimo Requerido,** y su tema deberá estar relacionado con los módulos y/o temáticas del diplomado para el cual se presenta al profesional.

2. Si la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s), están en un idioma distinto al español, el proponente deberá adjuntar copia de su traducción al idioma español.
3. Cada una la(s) investigación(es) indexada(s) y/o publicada(s), o libro(s) académico(s) publicado(s) debe corresponder a un autor o investigador distinto, para la asignación del puntaje respectivo.
4. No se tendra en cuenta el profesional "coordinador de los diplomados" para la asignacion de este puntaje

NOTA 2: El proponente deberá indicar clara e inequívocamente su ofrecimiento, caso contrario, se entenderá no efectuado.

Los anteriores ofrecimientos adicionales deberán ser sin costo adicional para el Ministerio de Salud y Protección Social, y se entienden ofrecidos con la firma del presente formato por parte del representante legal.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA (Representante legal):

FORMATO N° 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar con una **X** la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manfestar que el servicios ofrecidos son:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una equis (X)
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional	

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

FORMATO NO. 8

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Ciudad de Bogotá (fecha DD/MM/AAA)
Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, autorizo al proponente _____dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. ____ de 2017, cuyo objeto es: _____para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional, para el rol de _____. Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

C.C.

FORMATO No. 9 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA DIPLOMADO EN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA DIPLOMADO FELICIDAD ORGANIZACIONAL				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA DIPLOMADO GRAMÁTICA, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

COORDINADOR DE LOS DIPLOMADOS				
CANTIDAD REQUERIDA	**ROL**	**NOMBRES**	**No. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA**	**FOLIOS EN DONDE ESTA LA DOCUMENTACION DEL PROFESIONAL EN LA PROPUESTA**
1	Profesional			

En mi calidad de proponente en el presente proceso, ofrezco el personal relacionado en este formato, el cual cumple con las condiciones de experiencia, formación, y demás requisitos según las condiciones de la presente proceso de selección y garantizo que prestaran los servicios contratados por el Ministerio.

De igual forma, y en caso de que me sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los respectivos soportes de formación y experiencia requerida, de los quince (15) profesionales restantes que conforman el equipo de trabajo del contratista, en donde se evidencie el cumplimiento de con los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC Nº. 003 DE 2017 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO".

DOCUMENTO ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o Contratista según sujeto a quien se le asigne dicha carga	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Clausulado contractual	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato	Revisión de contenido de minutas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista 50%y Ministerio 50%	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas y productos entregables	Quincenal
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No respuesta de los servidores públicos a las convocatorias realizadas o no cumplimiento de la asistencia mínima.	Disminución en el cumplimiento del objetivo propuesto	1	1	2	Medio	Contratista 50%y Ministerio 50%	Realizar las convocatorias y establecer medios para controlar la asistencia. Durante la etapa de ejecución propiciar por parte del contratista la participación y permanencia de los servidores a los diplomados.	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se suscriba el acta de inicio	Hasta concluir la ejecución del contrato	Seguimiento a la asistencia a los diplomados	Permanente

ANEXO N° 03
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el presente Anexo.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos excepto el IVA, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**,** y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximara al valor del peso siguiente.
b) Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando supere el valor de los precios unitarios estimados (precios techo de referencia), contenidos en la Lista de precios (Oferta económica), o cuando supere la sumatoria de dichos precios unitarios, será rechazada la oferta.
c) El valor ofertado por el proponente es antes del IVA, en caso que el proponente este obligado a facturar este impuesto.
d) El Proponente debe indicar en la carta de presentación si está o no obligado a facturar IVA por los servicios que está ofreciendo al Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de que aplique dicho impuesto, el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta, por la cual se celebrará el contrato resultante del presente proceso.
e) El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios que conforman las actividades, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
f) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
g) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
h) Se deberá incluir en el valor de la oferta todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes (salvo el IVA). Si el proponente no discrimina otros impuestos y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
i) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
k) Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad

para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

l) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

m) En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

Nota 1: Los precios unitarios estimados diligenciados por la Entidad para cada una de las actividades en la plataforma del SECOP II, corresponden a los precios techo de referencia definidos por la entidad antes del IVA, razón por la cual los oferentes no podrán exceder dichos valores.

Nota 2: Para la evaluación de la oferta económica y ponderación de la misma, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados para todas las actividades, operación que realizará el Comité técnico Evaluador.

Nota 3: El valor del contrato será el presupuesto oficial estimado el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados por el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

EL NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.